



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

RECIBIDO
27 JUN 2022
14:53 hrs
HORA _____
ANEXO _____
RECIBE Ampru

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/022/2022** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, al Rubro de Ayudas Sociales: 4410 Ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2021**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80); la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas

por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

El **Rubro 4400 Ayudas Sociales** tiene como finalidad que los recursos destinados a éste, se otorguen a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales. El **Ayuntamiento del Municipio de Matamoros** destinó los recursos de este rubro a diversas acciones y Programas presupuestarios (ver Tabla 1), entre los cuales cabe destacar el Programa **Ver Hacia el Futuro**, cuyo objetivo es contribuir a la disminución del índice de discapacidad visual en la zona rural y urbana del municipio, realizando exámenes de la vista gratuitos y entregando lentes graduados; asimismo, el Programa **Regreso a clases en educación básica ciclo escolar 2020-2021**, el cual tiene como objetivo contribuir para la adecuación de las instalaciones y equipos para el regreso a clases de las escuelas del nivel básico del municipio, otorgando apoyos en especie, colaborando en la adquisición de los materiales, equipos e insumos necesarios para su funcionamiento en el marco de la nueva normalidad. Por otro lado, el municipio realizó **acciones sociales** en atención a los requerimientos de la población, como entrega de cobijas y kits de limpieza.

El presupuesto asignado al rubro de Ayudas Sociales para el ejercicio 2021 fue de \$24,463,000.00 proveniente de ingresos propios, sin embargo, de la fiscalización realizada al gasto público, se determinó que el importe ejercido según la información presentada por el municipio fue de \$7,834,054.67 lo que representa el 32.02% de aplicación del recurso. De acuerdo con información de la Cuenta Pública 2021, hubo una reducción al presupuesto de \$11,586,022.00 resultando en un presupuesto aprobado modificado de \$12,876,978.00, derivando en un monto no fiscalizado de \$ 5,042,923.33.

Tabla 1. Programas y Acciones realizadas con los recursos del Rubro 4400

Programas / Acciones	Beneficiarios	% del Presupuesto
Ver Hacia el Futuro	6,100	3.47%
Regreso a Clases en Educación Básica ciclo escolar 2020-2021	51 escuelas	20.17%
Entrega de cobijas	525	0.84%
Entrega de Kits de Limpieza (no se identificó el importe aplicado)	2,200	-
Atención a los requerimientos de la población	113	7.55%
TOTAL	8938	32.02%

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, ambos programas definen a su población objetivo, cuentan con un diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver y en su diseño cumplen con aspectos importantes de la Metodología del Marco Lógico (MML). Por otra parte, el Pp Regreso a clases en educación básica presenta evidencia del Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio 2021, con actividades, unidades responsables, calendarización y el porcentaje de desempeño alcanzado respecto a las metas. Asimismo, el Pp Ver Hacia el Futuro, presenta la Guía Operativa, donde se establece la planeación, los cargos y atribuciones del programa, objetivos y fases.

El Programa Ver hacia el futuro integra un documento donde se enlistan los beneficiarios, el apoyo otorgado, dirección y contacto en algunos casos; de la misma manera el Programa de Regreso a clases, presenta evidencia de la relación de las instituciones educativas y el número de alumnos beneficiados con los apoyos otorgados a través del Pp. No se presenta evidencia de evaluación de la percepción de la población atendida a través de los programas, con relación a los bienes y servicios otorgados, sin embargo, el municipio exhibe diseño de un mecanismo para medir para percepción de los beneficiarios de los programas, el cual se implementará en los siguientes ejercicios.

Los Pp cuentan con Reglas de Operación que establecen las bases generales de la gestión, así como sus requisitos de elegibilidad y restricciones. Respecto a las metas establecidas por el Programa Ver hacia el futuro, se logró atender al 13% de la población objetivo con la entrega de 6,100 lentes y exámenes de la vista. Por otro lado, el Programa Regreso a clases en educación básica de acuerdo a los resultados de la MIR logró el 100% de sus metas.

Los dos programas materia del presente informe, se alinean con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022) e institucionales, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización para las Naciones Unidas (ONU). Las Unidades Responsables (UR) de los programas utilizan la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación estratégica. Por otra parte, no se cuenta con informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios a los programas, pese a ello, el municipio presenta documento donde informa que se valora la pertinencia de realizar una evaluación externa con el propósito de mejorar y obtener una perspectiva distinta a la que puede producir el propio organismo.

Además de la ejecución de los programas anteriormente descritos, el municipio realizó acciones de ayudas sociales tales como, la entrega de 525 cobijas a la población más vulnerable en temporada invernal, se entregaron 2,200 kits de limpieza (cloro, pinol, detergente, jabón en barra y papel higiénico) en apoyo por la contingencia sanitaria COVID-



19, además se dio atención a los requerimientos y/o necesidades de la población con la entrega de apoyos económicos, materiales, despensas, entre otros.

Con base en lo anterior, se puede concluir que los programas y acciones ejecutadas con los recursos del Rubro de Ayudas Sociales aplicados por el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, se destinaron a resolver problemas de tipo social mediante exámenes de la vista gratuitos y lentes graduados; entrega de apoyos en especie, colaborando en la adquisición de los materiales, equipos e insumos necesarios para su funcionamiento de instituciones educativas; y en acciones sociales en atención a los requerimientos de la población, como entrega de cobijas y kits de limpieza, cumpliendo con los objetivos programados.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante Oficio No. HCE/JSM/02 de fecha 15 de diciembre 2021, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del **Rubro Ayudas Sociales: 4410 Ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, correspondiente al ejercicio 2021, en términos del objetivo de auditoría.**

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, y Angélica Jazmín Martínez Chavira.



VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Rubro de Ayudas Sociales: 4410 Ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.**

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Rubro de Ayudas Sociales: 4410 Ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Municipio presenta información correspondiente al rubro de Ayudas sociales, 441 Ayudas sociales a personas del ejercicio 2021, el cual se divide en dos Programas presupuestarios (Pps), a) Ver hacia el futuro y b) Regreso a clases en educación básica ciclo escolar 2020-2021; los cuales cuentan con un Diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, describen de manera específica las causas, efectos y características del problema, integran el árbol de problemas y de objetivos.
2. Ambos programas presentan la MIR, sin embargo, en su diseño, carecen de algunos elementos de la Metodología del Marco Lógico (MML).
3. De acuerdo con lo señalado en el documento del diagnóstico del Pp a) Ver Hacia el Futuro, existe justificación empírica documentada, que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, con base en fuentes de información estadística de fuentes confiables y públicas, como el estudio realizado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) sobre problemas de agudeza visual y la Encuesta Intercensal del 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
4. De acuerdo con lo señalado en el documento del diagnóstico del Pp b) Regreso a clases en educación básica, existe justificación empírica documentada, que sustenta el tipo de intervención del programa, con base en la Encuesta para la Medición del Impacto del COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) del INEGI.
5. Dentro del diagnóstico se incluye la aportación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el Programa Ver Hacia el Futuro, se vincula al eje de Bienestar Social, Estrategia "2.3.1 Igualdad y atención a grupos vulnerables"; el Programa Regreso a clases en educación básica, se vincula al eje de Bienestar Social, Línea de Acción 2.5.1.2 "Optimizar la infraestructura, el equipamiento y los recursos humanos pertinentes para garantizar la atención a las demandas educativas".
6. Dentro del diagnóstico de los programas, se incluye la aportación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, ambos Pp se vinculan al apartado II Política Social, Construir un País con Bienestar y Derecho a la Educación.



7. El Programa Ver Hacia el Futuro, identifica la asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, objetivo 3. Salud y bienestar, que busca garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades.
8. El Programa Regreso a Clases en Educación básica, identifica la asociación con los ODS de la Agenda 2030, objetivo 4. Educación de Calidad, meta 4.a "Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos".

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de actualizar y cumplimentar el diagnóstico respecto a la información estadística que sustenta los antecedentes, la definición del problema y su evolución.
2. Revisar y actualizar la estructura de la MIR utilizando la MML, que cumpla con los criterios suficientes respecto a los medios de verificación y supuestos.
3. Actualizar en el documento de diagnóstico la justificación empírica con cifras estadísticas relacionadas a la encuesta que se menciona en el apartado 1.2.2 estado actual del problema del programa Ver Hacia el Futuro.
4. Diseñar y/o informar sobre los indicadores de la MIR que sirven para medir la contribución de la política pública, que dan atención a los ODS.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Presenta información estadística actualizada de fuentes confiables, la cual sustenta los antecedentes, el problema, y la evolución de los programas.
2. Presenta MIR del Programa de regreso a clases actualizada y mejorada en su diseño conforme a la MML, por otro lado, la MIR del Programa Ver Hacia el Futuro continua con deficiencias en su diseño respecto a los medios de verificación y supuestos.
3. Actualiza la justificación empírica del programa Ver Hacia el Futuro.
4. El Municipio no define objetivos para dar atención a los avances de la Agenda 2030.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación del análisis y evaluación del **Diseño** del Rubro de Ayudas Sociales, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Rubro de Ayudas Sociales: 4410 Ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



Resultados.

1. Los programas del Rubro de Ayudas Sociales, utilizan el diagnóstico y la MIR como herramienta de planeación estratégica, establecen los resultados que se quieren alcanzar con indicadores para medir sus objetivos.
2. En ambos programas, no se presenta evidencia de un Programa Operativo Anual (POA).
3. Los programas no cuentan con informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios importantes a estos, que permitan definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.
4. No se aprecia un sistema de control y monitoreo de los objetivos y metas de los programas para valorar el desempeño.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de diseñar un Programa Operativo Anual para cada Pp orientado a contribuir a una planeación estratégica y de resultados, con actividades, unidades responsables y su calendarización.
2. Valorar la pertinencia de realizar una evaluación a través de un evaluador externo a fin mejorar y obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión de los programas.
3. Establecer un sistema de control y monitoreo de los objetivos con evaluaciones internas periódicas.
4. Presentar un análisis FODA en cada programa, que sirva a la UR para proponer alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de las metas y los objetivos.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Presenta Guía Operativa del Programa Ver Hacia el Futuro y Programa Operativo Anual de Regreso a clases en educación básica, en ambos se establecen actividades, responsables y calendarización.
2. El Municipio valorará la pertinencia de realizar una evaluación externa con el propósito de mejorar y obtener una perspectiva distinta a la que puede producir el propio organismo.
3. Presenta evidencia del diseño de instrumentos de control y monitoreo de los objetivos de los programas, y de evaluación de los avances.
4. Presenta análisis FODA de cada programa.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación del análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Rubro de Ayudas Sociales, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** Rubro de Ayudas Sociales: 4410 Ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, conforme a la



Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Programa Ver Hacia el Futuro a través del diagnóstico, define su población potencial y la población a ser atendida. Esta corresponde a las personas que habiten en el Municipio de Matamoros, que perciban ingresos menores a la línea de bienestar mínimo y que presenten disminución de agudeza visual.
2. El Programa Regreso a clases en educación básica a través de su diagnóstico, define a su población potencial y a ser atendida, ésta corresponde a 11,111 estudiantes de escuelas públicas de nivel básico que se encuentren matriculados en las mismas, y cuyas escuelas soliciten su incorporación al Pp y sean aprobadas por la autoridad responsable de la selección, según lo establece las reglas de operación del programa.
3. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y en el diagnóstico del problema. Utiliza información cuantitativa con medios de verificación suficientes y pertinentes.
4. El programa Ver Hacia el Futuro presenta documento donde se enlistan los beneficiarios, apoyo otorgado, dirección y contacto en algunos casos.
5. El programa Regreso a clases en educación básica no presenta evidencia de un padrón de beneficiarios que permita conocer quiénes recibieron los apoyos del programa.
6. No presenta evidencia de mecanismos y/o instrumentos de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios de los programas y su proceso de actualización a nivel institucional.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia y/o generar un Padrón de Beneficiarios, con información que permita conocer quiénes reciben los apoyos, identificándolos con una clave única de registro, que incluya el tipo de apoyo otorgado, de preferencia manejar la información en forma sistematizada y/o en Excel, identificando los criterios de selección y contar con mecanismos para su depuración y actualización.
2. Implementar mecanismos e instrumentos de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios, a fin de determinar el impacto social de los programas.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Presenta listado de beneficiarios del programa Regreso a Clases en Educación Básica, el cual incluye clave única de registro, institución y nivel educativo al que pertenecen.
2. Presenta diseño de cédula socioeconómica aplicada a los beneficiarios de los programas.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación de la identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Rubro de Ayudas Sociales, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.



Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Rubro de Ayudas Sociales: 4410 Ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Presenta acta de cabildo con fecha del 18 de febrero del 2021, donde se da lectura del Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, mediante el cual se aprueba el Programa Ver hacia el futuro y se emiten sus reglas de operación.
2. De acuerdo a lo señalado en el apartado 1.8 Presupuesto, el recurso asignado al programa Regreso a clases en educación básica, se encuentra fundamentado en el acuerdo del R. Ayuntamiento que quedó asentado en el Acta de la Cuadragésimo Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de marzo de 2021. Sesión en la que se aprobó un presupuesto de \$5,000,000, sin embargo, no presenta evidencia de dicha acta.
3. El programa Ver hacia el futuro cuenta con reglas de operación donde se establecen los lineamientos generales, diseño del programa y su mecánica de operación.
4. En las reglas de operación del programa Regreso a clases en educación básica, se establecen las unidades responsables y las características de su operación, así como sus requisitos de elegibilidad y restricciones, sin embargo, no se especifica el tipo de apoyo en especie otorgado a los beneficiarios.
5. No presenta evidencia de reportes e informes periódicos para dar seguimiento a las acciones de los programas.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia del acta de cabildo donde se aprueba el presupuesto asignado al programa y se emiten sus reglas de operación.
2. Diseñar un Diagramas de Flujo que describa el proceso general de los programas como una herramienta en la operación.
3. Presentar evidencia del tipo de apoyo en especie otorgado a los beneficiarios, identificando los criterios para su asignación y los mecanismos de entrega.
4. Implementar reportes e informes periódicos sobre la atención de los servicios, documentar las incidencias y el impacto social de los programas.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Presenta Acta de Cabildo donde fue aprobado el presupuesto y las reglas de operación de Programa de Regreso a Clases en Educación Básica Ciclo Escolar 2020-2021.
2. Presenta Diagrama de Flujo del proceso general del Programa Ver Hacia el Futuro.
3. Presenta relación de Apoyos otorgados a través del Programa de regreso a clases en educación básica.



4. Presenta evidencia de formato utilizado por la UR de los programas para documentar incidencias y avances.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación del análisis de la **Operación** del Rubro de Ayudas Sociales, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Rubro de Ayudas Sociales: 4410 Ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Pp Ver hacia el Futuro no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida, con los servicios que se ofrecen (exámenes de la vista y lentes graduados).
2. El Programa Regreso a clases en educación básica ciclo escolar 2020-2021: no presenta evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida a través de los programas, con relación a los bienes y servicios otorgados.

Justificación:

Posición Institucional:

1. Presenta mecanismo para evaluar la percepción de la población atendida a través de los Programas.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación de la identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Rubro de Ayudas Sociales, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Rubro de Ayudas Sociales: 4410 Ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Los programas del Rubro de Ayudas Sociales, documentan sus resultados a través de la MIR con indicadores para cada nivel, pese a ello, en la estructura de la MIR, los supuestos en algunos casos no se relacionan a un factor externo que afecte el cumplimiento de los objetivos de los programas, además, es necesario agregar las actividades suficientes para la consecución de cada Componente (Lógica Vertical).



2. Respecto a las metas establecidas por el Pp Ver hacia el futuro en el ejercicio 2021 (46,608 lentes) se logró atender al 13% de la población objetivo, con la entrega de 6,100 lentes y exámenes de la vista.
3. El Programa Regreso a clases en educación básica de acuerdo a los resultados de la MIR logró el 100% de sus metas, sin embargo, carece de evidencia suficiente para sustentar dichos resultados.
4. Ambos programas presentan evidencia de las Fichas Técnicas de Indicadores.
5. El Pp Ver hacia el futuro, presenta evidencia fotográfica suficiente donde se aprecia la realización de los exámenes de la vista y la entrega de los lentes a las personas beneficiarias del programa.
6. El Programa Regreso a Clases en educación básica, no presenta evidencia fotográfica de la entrega de los apoyos, ni el tipo de apoyo entregado.

Recomendaciones.

1. Revisar la estructura de la MIR y mejorar su diseño en atención a la Metodología de Marco Lógico. Las Actividades deben estar claramente especificadas, es decir, que no exista ambigüedad en su redacción; estar ordenadas de manera cronológica, ser las necesarias para producir los componentes; y su realización debe generar junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los componentes.
2. Revisar las metas de los programas y analizar los resultados a fin de mejorar la estrategia en atención al problema que se pretende resolver.
3. Presentar la evidencia pertinente, suficiente y competente que muestre la relación de las personas atendidas y el tipo de apoyo otorgado a través del programa de Regreso a clases.
4. Actualizar la información de las Fichas Técnicas de indicadores.
5. Presentar evidencia de la entrega de los apoyos a los beneficiarios del Programa Regreso a Clases en educación básica, suficiente, pertinente y competente para identificar el tipo de apoyo entregado, debiendo incluir además evidencia fotográfica.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Presenta MIR del Programa de regreso a clases actualizada y mejorada en su diseño conforme a la MML, por otro lado, la MIR del Programa Ver Hacia el Futuro no cumple con los criterios suficientes de la MML.
2. Informa que el Programa Ver Hacia el Futuro se ejecutó solamente en los meses de febrero y marzo, lo cual justifica el por qué los resultados, con respecto a las metas establecidas.
3. Presenta relación de apoyos otorgados a través del programa de Regreso a Clases, el cual incluye en nombre de la institución educativa, el tipo de apoyo otorgado, el número de alumnos beneficiados y el importe gastado, además presenta evidencia fotográfica, por lo que las recomendaciones 3 y 5 se consideran atendidas.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación de la identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Rubro de Ayudas Sociales, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.



Procedimiento 7.

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Rubro de Ayudas Sociales: 4410 Ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. El Pp Ver hacia el futuro, de acuerdo a la evidencia proporcionada, estimó invertir la cantidad de \$6,487,833.60 correspondiente a 46,608 lentes y exámenes de la vista, sin embargo, al cierre del ejercicio el importe ejercido es de \$849,120.00, lo cual representa el 13% del presupuesto asignado al programa.
2. El Programa Regreso a clases en educación básica, presenta el oficio 077/2022 que sustenta el presupuesto aprobado de \$5,000,000, el cual tuvo una ampliación de \$676.85, resultando un presupuesto aprobado modificado de \$5,000,676.85, y un devengado de \$4,933,624.96. Por otra parte, no presenta evidencia comprobatoria de la aplicación del gasto.
3. El presupuesto asignado al rubro de Ayudas sociales para el 2021 fue de \$24,463,000, sin embargo, de la fiscalización realizada al gasto, el importe ejercido según la información presentada por el municipio fue de \$5,782,744.96, lo que representa el 23.63% de aplicación del recurso, derivando en un monto no ejercido de \$18,680,255.04.

Recomendaciones.

1. Realizar las aclaraciones que estime necesarias sobre la aplicación del gasto público del programa.
2. Presentar la evidencia que considere pertinente para transparentar la aplicación del recurso del Programa Regreso a clases en educación básica (pólizas, pagos, transferencias, recibos firmados, entre otros), así como las aclaraciones necesarias.
3. Presentar la justificación que considere pertinente sobre el presupuesto asignado al Rubro de Ayudas Sociales, así como las aclaraciones conducentes a la diferencia determinada en la auditoría.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Presenta aclaración sobre la aplicación del gasto del programa, debido a que solo se ejecutó en los meses de febrero y marzo, el presupuesto tuvo una modificación.
2. Presenta evidencia comprobatoria de la aplicación del recurso asignado al programa la cual incluye pólizas, facturas, transferencias, solicitudes de apoyo por parte de las escuelas y contratos, por cada apoyo otorgado.
3. Presenta evidencia comprobatoria de acciones realizadas con el presupuesto asignado al rubro de ayudas sociales, tales como, la entrega de cobijas en temporada invernal, kits de limpieza y atención a los requerimientos de la población especialmente aquella en situación de vulnerabilidad o pobreza.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación de la revisión de la **Comprobación del Gasto** del Rubro de Ayudas Sociales, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.



Procedimiento 8.

Control Interno

Resultados.

1. La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un Control Interno fortalecido, sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control Interno consolidado, por lo que se considera necesario reforzarlo.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia relativa a la implementación acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno, de acuerdo a las observaciones emitidas por la Auditoría Especial de Ayuntamientos de la ASE correspondiente a la evaluación practicada en el ejercicio 2021.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, para dar atención a las observaciones de Control, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones de la Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los Artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 169 Bis, segundo párrafo.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Presenta resultados de la evaluación al Control Interno de cuatro ejercicios, en los cuales se demuestra año con año, un avance considerable y sostenido en la implementación de un sistema de Control Interno, además el municipio informa que dará atención a las deficiencias o debilidades detectadas en la evaluación más reciente para integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación de la revisión del **Control Interno** del Rubro de Ayudas Sociales, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0054/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, mediante el cual se le notificó el día 11 de marzo del 2022 la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante Oficio. 344/2022 con fecha del 17 de marzo del



presente año, donde el Municipio presenta solventación a las recomendaciones emitidas, además estableció como compromiso dar atención y presentar respuesta a las recomendaciones a más tardar el 18 de abril de 2022. De acuerdo a lo antes mencionado, se recibió respuesta documentada mediante Oficio No. 488/2022 de fecha del 14 de abril del 2022 y Oficio No. 502/2022 de fecha del 19 de abril del presente año.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; y el cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado de VI del presente Informe de auditoría, derivados de los hallazgos encontrados.

Con respecto al Control Interno institucional, el Ayuntamiento ha implementado acciones de mejora, orientadas a optimizar la operación de la gestión municipal, el cual presenta un nivel medio de cumplimiento.

Observaciones sobre hallazgos derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2021.

1. De la fiscalización realizada a la Cuenta Pública 2021 del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, se encontró en el apartado 9.1, el Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), que el presupuesto asignado al rubro de Ayudas Sociales, que en un inicio fue de \$24,463,000.00, sufrió una modificación (reducción) de \$11,586,022.00 resultando en un presupuesto aprobado modificado de \$12,876,978.00 el cual de acuerdo a dicho estado se devengó en su totalidad, dicho importe difiere al que se determinó por esta auditoría de acuerdo a la evidencia presentada por el Ayuntamiento.

Recomendaciones adicionales de la fiscalización del Pp.

1. Realizar las aclaraciones pertinentes y presentar la evidencia correspondiente al importe no fiscalizado, a fin de comprobar y verificar la correcta aplicación del gasto público y no derive en la presunción de una irregularidad.



VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/022/2022 practicada al Rubro de Ayudas sociales: 4410 Ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza correspondiente a los recursos del ejercicio 2021, aplicados a través del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Rubro de Ayudas sociales, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia de acuerdo a la evidencia presentada por el ente público que conformó la muestra de auditoría, a través de acciones orientadas a la atención de problemas sociales. Excepto por, que no exhibe la comprobación del gasto por la totalidad de las ayudas y acciones. En su diseño cumple con la implementación de la MML mostrando consistencia y resultados, se alinea con los Planes de Desarrollo vigentes y los objetivos de la Agenda 2030. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico (MML) y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO
MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO